

ALCALDICIO N°

TEMUCO, 14 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 de diciembre del 2021
- 2.- El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.
- 10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.
- 11.- Que, en sesión No 634 del 10.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022 según Decreto 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.04 programa apoyo organizaciones comunitarias

M \$ 103.500



12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:
- 14.12.04 Programa de apoyo a organizaciones comunitarias M \$ 103.500

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Lograr que las organizaciones comunitarias de personas mayores alcancen un alto nivel de participación, fortalecimiento y vinculación con el medio social, cultural y artístico a nivel comunal.

3.- Objetivos específicos del programa:

- √ Asesorar a agrupaciones de personas mayores en materias organizacionales
- ✓ Entregar capacitación a dirigentes en materias de liderazgo, TIC's, formulación de proyectos, entre otras.
- ✓ Desarrollar una oferta programática anual dirigida a la población mayor con pertinencia local e intercultural.
- ✓ Crear nuevas organizaciones comunitarias de AM en cada territorio con especial énfasis en el sector rural.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Apoyo social y comunitario a las diferentes organizaciones sociales de la comuna a través de un equipo en terreno quienes deben asistir periódicamente a los clubes con la finalidad de prestar servicio, asesoría y entrega de información sobre postulación a proyectos, asesorías en actualización de directivas, trámites varios y gestionar redes de apoyo con otros departamentos municipales para contribuir a mejorar la calidad de vida de los integrantes de los clubes personas mayores de la comuna.
- ✓ Realizar actividades de interés formativo y de fortalecimiento a dirigentes mayores
 que permita entregar herramientas de liderazgo, formulación de proyectos nuevas



tecnologías, habilidades comunicacionales, entre otras. Para ello se desarrollará un plan de capacitación anual con iniciativas innovadoras y pertinentes como Escuela Anual de Líderes y lideresas Mayores, encuentros intergeneracionales de Liderazgo con alcance a personas mayores del sector urbano y rural.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Personas mayores organizados (410 Clubes de Adultos mayor) y no organizados, beneficiando en promedio a 10.000 personas mayores, pertenecientes a la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Apoyo social y comunitario	M \$ 87.500
Marzo a diciembre	Actividades masivas	M \$ 16.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada	Actividad 1:	Costos
actividad definida	Apoyo social y comunitario	estimados
Recursos humanos	1 profesional para ejecución y medición de planes de trabajo orientados en materias de liderazgo, participación, fortalecimiento y vinculación con el medio social, cultural y artístico para los 410 clubes de adulto mayor de la comuna de Temuco. Ejecución de reuniones mensuales con asesores de agrupaciones para difusión e información acerca de fondos concursables, actividades, y beneficios para organizaciones. Comunicación con unidades internas y externas para la	M \$ 87.500



entrega de beneficios a agrupaciones de personas mayores, todo lo anterior a fin de mejorar las condiciones de las personas mayores de la comuna de Temuco.

7 profesionales, técnicos y expertos del área social que realizan visita en terreno a clubes de Personas mayores para la para la recopilación de antecedentes necesarios que permitan la entrega de beneficios o servicios por parte del Municipio. Orientación a usuarias y usuarios que asistan a dependencias de la dirección de programas de adulto Mayor o a los centros comunitarios, por consultas de casos sociales. Gestión para atención domiciliaria a personas mayores vulnerables con servicios del programa protección mayor (podología, peluquería y psicología). Realizar orientación a usuarios y usuarias: entrega de información respecto de beneficios sociales, ayudas paliativas y estratificación social, a personas que asistan a las dependencias de la Dirección de Programas de Adulto Mayor o a los Centros Comunitarios. Elaboración de la demanda prioritaria de casos sociales para entrega de ayudas sociales (caja de alimentos, Ensure, pañales, vale de gas, entre otros) que se recepción en terreno por demanda espontánea. Visitar en terreno a clubes de adulto mayor, para difusión de actividades, talleres, servicios, información de fondos concursables, entre otros que se imparten en el centro comunitario u oferta municipal dirigida a

Mantener actualizado el registro de clubes que asesoran en cuanto a directiva, socios, documentación, como parte de la asesoría a los clubes a cargo. Realizar reuniones periódicas con clubes de personas mayores a su cargo. Realizar reuniones con otras unidades internas y externas que

personas mayores



	entreguen beneficios a personas mayores. Lo anterior a fin de mejorar las condiciones sociales de las personas mayores de la comuna de Temuco.	
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 2: Actividades masivas	Recursos, para cada actividad definida
Recursos Materiales	Contratación servicios de producción de evento y/o servicios generales - Escuela de lideres - encuentros intergeneracionales de Liderazgo - encuentros interculturales - encuentro saberes femeninos	M \$ 16.000

- 8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Programas del Adulto Mayor.
- 9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese/comuníquese y archívese.

ALCALDE (S)

MAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

DZ/MAP

MUNICIPALIDAD

d.c.

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección gestión de personas

VSB2

for.